



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040 - 2014-GRA/CR

Ayacucho, 10 de junio de 2014

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2014, trató el tema relacionado a la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Carapo de la Provincia de Huancasancos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 253-2014-GRA/PRES-GG, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho solicita al Consejo Regional la emisión de un Acuerdo Regional, a fin de efectuar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Carapo – Provincia de Fajardo para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: Sustitución y Equipamiento de la Institución Educativa Primaria Omar Quesada Martínez de Tauli, Distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos – Ayacucho, por ser un proyecto de continuidad del Gobierno Regional de Ayacucho. Petición que acompaña el Informe Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Finanzas y Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Obras, con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional;

Se desprende de la Opinión Presupuestaria, que realizada la evaluación Técnica Presupuestal y en el marco de las prioridades establecidas por el Titular del Pliego, la Gerencia Regional de Planeamiento, Opina favorablemente para realizar la transferencia financiera por Doscientos Veintiun Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 nuevos soles (S/. 221,946.00) a favor del Gobierno Local de Carapo - Huancasancos que tiene por objeto el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto Sustitución y Equipamiento de la Institución Educativa Primaria Omar Quesada Martínez de Tauli, Distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos – Ayacucho, que cuenta con la previsión presupuestal respectiva, para cuya transferencia previamente debe de ser aprobado por Acuerdo de Consejo Regional;

La Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, prevé en el literal e) del numeral 12.1 del artículo 12°, se autoriza las transferencias financieras para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento entre los niveles de gobierno subnacional (Gobierno Regional y Gobierno Local) y de éstos al Gobierno Nacional, previa suscripción del Convenio respectivo. Precisándose que las transferencias de recursos que se efectúen en este marco normativo solo se autorizan hasta el segundo trimestre del presente año 2014. El presente caso que nos convoca, como quiera que la transferencia se efectuará a una Municipalidad Distrital, esta debe de ser aprobado por Acuerdo Regional previo informe favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. La Resolución del Titular del Pliego y el Acuerdo de Consejo Regional se publicarán en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la Ley Anual de Presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera Disposición Final de la Ley General, para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programativo que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha adecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva del titular del pliego, conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General de Presupuesto;

Que, el numeral 16.3 del artículo 16° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que dentro de las prioridades de programación se consideran las contrapartidas por efecto de contratos o convenios y los proyectos en ejecución antes de la ejecución de proyectos nuevos;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, establece respecto a las Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2014;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040 - 2014-GRA/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Municipalidad Distrital de Carapo de la provincia de Huancasancos, para la continuación del Proyecto de Inversión Pública PIP "Sustitución y Equipamiento de la Institución Educativa Primaria Omar Quisada Martínez de Taulli, Distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos - Ayacucho", con código SNIP 10328, en la suma de Doscientos Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 nuevos soles (S/. 221,946.00).

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar la modificación presupuestaria y su respectiva calendarización, ratificando el Convenio y el acto administrativo que los aprueban.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2014.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Sixto L. Ibarra Salazar
Mg Sixto L. Ibarra Salazar
PRESIDENTE